

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día quince de febrero de dos mil veintiuno pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala www.ayuntamientoplenu.puentegenil.net, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día quince de febrero de dos mil veintiuno, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/02/2021.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 01/02/2021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO:

A.- Resolución de 05.02.21, corrección de error material en Bases para cobertura definitiva una plaza de Auxiliar Administrativo, OEP 2019:

Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido de la Resolución a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“RESOLUCIÓN: Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21/12/2020, al punto cuarto del orden del día, se aprobaron las bases para cobertura como funcionario de carrera, de 1 plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C/Subgrupo C2, por el sistema de acceso de Oposición, turno libre correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019.

Publicadas que han sido íntegramente en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba número 23, de 4 de febrero de 2021, las indicadas bases, y habiéndose detectado el siguiente error:

En la Base nº 3.- Solicitudes, en el punto 1:

Donde dice: “1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.”

Debe decir: “1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.”

Por la presente HE RESUELTO:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):



50F3 8E0E F2AC 9ACB FCE0

50F38E0EF2AC9ACBFCE0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 15/2/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15/2/2021

1.- Corregir el error que dicho queda.

2.- Proceder a la publicación de la rectificación de las Bases en el BOP, así como publicación pertinente en los tabloneros de anuncios de la Corporación, prosiguiéndose con los trámites subsiguientes.

3.- Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar la Resolución de la Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo que transcrita ha sido.

B.- Resolución de 05.02.21, corrección de error material en Bases para cobertura definitiva una plaza de Psicólogo/a, OEP 2018:

Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido de la Resolución a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“RESOLUCIÓN: Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21/12/2020, al punto cuarto del orden del día, se aprobaron las bases para cobertura como personal laboral fijo de plantilla, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Psicólogo/a, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018.

Publicadas que han sido íntegramente en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba número 23, de 4 de febrero de 2021, las indicadas bases, y habiéndose detectado el siguiente error:

En la Base cuarta.- Solicitudes, en el punto 1:

Donde dice: “1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.”

Debe decir: “1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.”

Por la presente HE RESUELTO:

1.- Corregir el error que dicho queda.

2.- Proceder a la publicación de la rectificación de las Bases en el BOP, así como publicación pertinente en los tabloneros de anuncios de la Corporación, prosiguiéndose con los trámites subsiguientes.

3.- Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar la Resolución de la Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo que transcrita ha sido.

C.- Resolución de 05.02.21, corrección de error material en Bases para cobertura, mediante promoción interna, una plaza de Administrativo, OEP 2017:

Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido de la Resolución a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“RESOLUCIÓN: Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21/12/2020, al punto tercero del orden del día, se aprobaron las bases para cobertura por funcionario de carrera, en propiedad, de una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiente al Grupo de Clasificación C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional del Ayuntamiento de Puente Genil y está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017.

Publicadas que han sido íntegramente en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba número 23, de 4 de febrero de 2021, las indicadas bases, y habiéndose detectado el siguiente error:

En la Base 4ª.- Solicitudes, en el punto 4.1.:

Donde dice: “4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas



selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.”

Debe decir: “4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.”

Por la presente HE RESUELTO:

1.- Corregir el error que dicho queda.

2.- Proceder a la publicación de la rectificación de las Bases en el BOP, así como publicación pertinente en los tablones de anuncios de la Corporación, prosiguiéndose con los trámites subsiguientes.

3.- Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar la Resolución de la Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo que transcrita ha sido.

D.- Resolución de 05.02.21, corrección de error material en Bases para cobertura, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Operador Informática, OEP 2017:

Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido de la Resolución a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“RESOLUCIÓN: Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21/12/2020, al punto tercero del orden del día, se aprobaron bases para cobertura por personal laboral de una plaza de Técnico Operador Informático del Ayuntamiento de Puente Genil, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puente Genil e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017.

Publicadas que han sido íntegramente en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba número 23, de 4 de febrero de 2021, las indicadas bases, y habiéndose detectado el siguiente error:

En la Base 4.- Solicitudes, en el punto 4.1.:

Donde dice: “4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.”

Debe decir: “4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.”

Por la presente HE RESUELTO:

1.- Corregir el error que dicho queda.

2.- Proceder a la publicación de la rectificación de las Bases en el BOP, así como publicación pertinente en los tablones de anuncios de la Corporación, prosiguiéndose con los trámites subsiguientes.

3.- Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar la Resolución de la Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala



Delegada de Servicios Sociales, de fecha 04/02/2021, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, DÑA PEPA RAMOS RAMOS PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local dispone que el municipio ostenta, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, las competencias sobre evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por su parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía señala que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales, posibilitando el acceso a las personas usuarias para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, valoración de necesidades, intervención, seguimiento y evaluación de la atención. En su artículo 44 reconoce a los Ayuntamientos, según su ámbito competencial, la gestión de las *prestaciones económicas* previstas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, diferenciando dos tipos de atenciones:

Urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

Emergencia social es la necesidad constatada, por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

Como prestación básica complementaria de los servicios sociales comunitarios, se definen por las siguientes características:

Instrumentales: son instrumentos, nunca un fin, que se utilizan como recurso de apoyo para la intervención.

Transitorias: se mantienen hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos y, por lo tanto, acotan el periodo de intervención.

Complementarias: con diferentes prestaciones del Sistema de Servicios Sociales y demás sistemas de protección social.

Coyunturales: responden a situaciones de crisis imprevistas y concretas.

Individualizadas: Se dirigen a personas, unidades familiares, o unidades de convivencia.

Regladas: Sujetas a criterios normativos de concesión.

El presente documento tiene el objeto de regular el procedimiento para la concesión de ayudas económicas no periódicas, es decir, ayudas de urgencia social / emergencia social por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puente Genil, destinadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstanciales de las familias que deben de ser atendidas de forma inmediata para evitar un deterioro grave de su situación y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentran.

El presente programa, se engloba dentro de las actuaciones de carácter individual-familiar, que se lleva a cabo desde los Servicios Sociales Comunitarios, puesto que son ayudas individualizadas, puntuales y finalistas dirigidas a apoyar económicamente a personas o unidades convivenciales ante una situación coyuntural que pueden constituir un apoyo para la intervención, nunca un fin en sí mismo.

Es por ello que se SOLICITA, la Aprobación del Programa Municipal denominado "Programa de Ayudas de Urgencia y Emergencia Social " (se adjunta Programa Completo)."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

DE URGENCIA.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº. 4/2021

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2021, siendo necesaria la incorporación de remanentes de crédito para proyectos de gasto con financiación afectada.

Código seguro de verificación (CSV):



50F3 8E0E F2AC 9ACB FCE0

50F38E0EF2AC9ACBFCE0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 15/2/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15/2/2021

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informada favorablemente por la Sra. Interventora; es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En los pasados ejercicios dos mil veinte y anteriores se han reconocido derechos a favor de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como se han producido diversos compromisos de ingreso, provenientes, tanto de la concertación de operaciones de crédito para la financiación de inversiones, como del producto del Patrimonio Público del Suelo o la enajenación de inversiones reales, así como de aportaciones de otras Administraciones Públicas, para la realización de diversos proyectos de gasto con las mencionadas financiaciones expresamente afectadas.

Habida cuenta que dichos gastos no han culminado en su totalidad en el citado pasado ejercicio presupuestario, se han producido, en todos los casos en que se han reconocido los correspondientes derechos, las oportunas desviaciones positivas en la financiación de los referidos proyectos de gasto con financiación afectada, tales que facultan una incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, sin necesidad de esperar a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2.020, en base a que las desviaciones positivas de financiación resultantes del seguimiento de la ejecución de proyectos de gasto con financiación afectada integran, en cualquier caso, el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

En el supuesto de las inversiones previstas en el anexo de inversiones del presupuesto municipal del pasado ejercicio 2020 a financiarse con los ingresos provenientes de la concertación de una operación de crédito -y siendo que se ha suscrito la correspondiente operación financiera, por el importe total previsto-, resulta que a pesar de no haberse reconocido ningún derecho -al no estar dispuesta dicha operación-, también es posible realizar la incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, en base a que el citado compromiso firme de aportación, expresamente afectado a la financiación de los referidos proyectos de gasto con financiación afectada, supone, en todo caso, recurso suficiente para la incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, no siendo preciso, tampoco en este supuesto, esperar a la aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2.020. Y esto mismo ocurre con los compromisos de cofinanciación del coste en materiales para la ejecución de proyectos PFEA, por parte de la Junta de Andalucía.

Así, y no obstante el principio general de que los remanentes de crédito quedan anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se pueden incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, se han producido, de este modo, las siguientes excepciones, previstas en la ley, para que dichas incorporaciones puedan realizarse:

Remanentes de crédito que amparan proyectos financiados con ingresos expresamente afectados, y para cuya incorporación se cuenta con los oportunos recursos financieros legalmente previstos:

Apl. Presup ^a	Denominación	Remanente Crédito
151.0.619.12	PFEA/20. Remod. Calles Entorno CP Pemán	292.927,44 €
151.0.619.22	PFEA/20. Remod. Calles Urb. Cañada Plata	941.088,11 €
151.0.619.32	PFEA/20. Ampl. Mód. Cementerio Mpal.	282.093,53 €
151.0.622.00	Pta. en Valor Zonas Exteriores Edif. “La Alianza”	63.533,71 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):



50F3 8E0E F2AC 9ACB FCE0

50F38E0EF2AC9ACBFCE0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 15/2/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15/2/2021

151.0.622.01	Conexión Edif. "La Alianza" con Zonas Ajardinadas	17.545,00 €
151.0.632.00	Pta. en Valor Edificio "La Alianza"	54.861,30 €
153.0.609.03	Ejecución Pasos Elevados Varias Calles	36.300,00 €
153.0.619.01	Acceso Pasos Peatones Avda. Europa	29.040,00 €
153.0.619.04	Inv. Callejón Alto (Escalones, Recogida Aguas, ...)	9.942,15 €
153.0.619.07	Reurb. Calle Mayor, en aldea de Cordobilla	70.000,00 €
164.0.632.01	Impermeabilización Cubierta Módulos Cementerio	12.100,00 €
336.0.619.00	Soterrº. LMT y Acometida CTR en Fte. Alamo	20.279,28 €
342.0.623.00	Piscina al Aire Libre. 1ª Fase	500.000,00 €
432.0.637.00	Pta. en Valor Fte. Alamo	674.124,15 €
450.0.623.01	Conexión colector PI Htº. Francés y EDAR	290.000,00 €
	TOTAL	3.293.834,67 €

Los recursos financieros utilizables para financiar la incorporación de los anteriores remanentes de crédito del presupuesto anterior al vigente son los siguientes

Recursos financieros	Importe
Remanente Líquido de Tesorería para GFA:	2.684.151,98 €

Compromiso firme de aportación, por el importe correspondiente a la cantidad no dispuesta de la operación de crédito suscrita para financiación de las inversiones antecitadas previstas en el Anexo de Inversiones del presupuesto municipal del ejercicio 2020:

500.597,44 €

Compromiso firme de aportación, derivado de resoluciones definitivas de concesión de subvenciones, adoptadas por Decretos del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fechas 21/10/20 y 28/10/20, para la cofinanciación del coste en materiales para la ejecución de proyectos PFEA, aprobados en virtud de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020

109.085,25 €

Por todo lo anterior, se propone, para su estudio e informe por la Intervención Municipal:

Primero.- La aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº. 4/2021, incorporando al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021 los remanentes de crédito que constan en la Tabla anteriormente transcrita y que ascienden a la cantidad de 3.293.834,67 €.

Segundo.- Financiar la incorporación de estos remanentes de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, en el importe de 2.684.151,98 € y los compromisos firmes de aportación, anteriormente detallados, en el importe total de 609.682,69 €."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO. PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



50F3 8E0E F2AC 9ACB FCE0

50F38E0EF2AC9ACBFCE0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 15/2/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15/2/2021